

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (Art.68 C.P.A.C.A)
(24 de octubre de 2024)

SEÑOR (A): YEFERSON IVAN NUÑEZ GARCIA
EMAIL: DESCONOCIDO
CELULAR DESCONOCIDO
DIRECCION: Kra 2H # 37D - 65 Sur, barrio Guacamayas 2do sector Bogotá (ultima dirección conocida)
CIUDAD: Bogotá

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

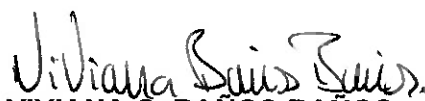
CLASE DE PROCESO: SOLICITUD INSCRIPCION REDAM
PROVIDENCIA: AUTO DE TRAMITE DE 22 DE OCTUBRE DE 2024
SOLICITANTE (S): KELLY LORENA VILLABA FRANCIA
CITADO (S): YEFERSON IVAN NUÑEZ GARCIA

En mi condición de Defensor de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en representación de los intereses de la niña LOREN SOFIA NUÑEZ VILLALBA, me permito comunicarle, que mediante AUTO DE TRAMITE DE 24 de OCTUBRE DE 2024, se ADMITIÓ, la solicitud de inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), en contra del señor, **YEFERSON IVAN NUÑEZ GARCIA**, realizada por la señora KELLY LORENA VILLABA FRANCIA.

En cumplimiento del del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle, presentarse en el centro zonal Santa Marta 2 del ICBF, ubicado en la avenida de Los Estudiantes No 17 – 66 de la ciudad de Santa Marta, dentro de los (cinco) 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horarios de 08 de la mañana a 5 de la tarde, con el fin de recibir la notificación personal.

Anexo:

Copia del AUTO DE TRAMITE DE 24 DE OCTUBRE DE 2024.
copia petición y sus anexos presentados por la señora KELLY LORENA VILLABA FRANCIA para que se pronuncie sobre los mismos.



VIVIANA C. BAÑOS BAÑOS

Defensor de Familia CZ Santa Marta 2
ICBF Regional Magdalena

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida de los Estudiantes No 17 - 66

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

AUTO DE TRAMITE
(22 de octubre de 2024)

“Por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)”.

SIM: 24528785

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Santa Marta 2 de la regional Magdalena del ICBF, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 81, 86, 99 y 100 de la ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y ley 2097 de 2021 y su decreto reglamentario 1013 de 2022

CONSIDERANDO

Mediante AUTO DE TRAMITE fechado el 22 de julio de 2024, se avoco petición para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Que, una vez revisada la petición aportada, se verifico que la misma no cumplía con los requisitos contemplados en la Ley estatutaria 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, por lo cual mediante AUTO DE TRAMITE fechado el 24 de julio de 2024 se inadmite solicitud para inscripción en el Registro de Deudore Morosos Alimentarios REDAM y se oficia a la peticionaria se aporte la documentación e información faltante,

Que mediante oficio con radicado No 2024490002000035572, la peticionaria aportó la liquidación correspondiente a la obligación alimentaria vencida; no obstante, la misma no incluyó lo correspondiente a los intereses en mora, por lo cual se solicitó nuevamente la subsanación de esta.

Que mediante oficio aportado vía correo electrónico el día 8 de octubre de 2024, la peticionaria KELLY LORENA VILLABA FRANCIA, subsanó la liquidación de la obligación alimentaria en mora.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2024, la peticionaria aportó mediante correo electrónico la información relacionada con el último lugar de residencia del deudor alimentar, asimismo afirmo que tenía conocimiento que se encontraba viviendo fuera del país desde hace muchos años.

Que de conformidad con el artículo 3° parágrafo 4° de la Ley 2097 de 2021, acreditados los requisitos del artículo 2° inciso segundo y parágrafo de la norma ibidem, se procederá a atender la presente solicitud, citando y corriendo traslado al presunto deudor alimentario moroso.

Que en mérito de lo expuesto se:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Citar y Correr traslado de la presente solicitud de inscripción en el REDAM al señor, YEFERSON IVAN NUÑEZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 1023904944, para que se pronuncie sobre la misma, aportando las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concederle un término de cinco (05) hábiles contados a partir de la notificación del presente auto de trámite, para que se presente al Centro Zonal Santa Marta 2 ubicado en la avenida de Los Estudiantes No 17 -66 de la ciudad de Santa Marta, con las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer o remita las mismas al correo electrónico Vivivana.banos@icbf.gov.co.

Córrasele traslado de la petición y anexos, presentada por la señora KELLY LORENA VILLALBA FRANCIA para que se pronuncie sobre los mismos.

ARTICULO TERCERO. Que, de no presentarse dentro del plazo estipulado en el artículo segundo del presente auto, se procederá a emitir la resolución mediante la cual se ordena la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) al señor, YEFERSON IVAN NUÑEZ GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía 1023904944, aplicando las consecuencias descritas en el artículo 6° de la ley 2097 de 2021, las cuales se transcriben:

ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

1. *El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.*

Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

2. *No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.*

Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.

3. *Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaria exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.*

Quando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.

No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito. en el REDAM contemplada en el Artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO CUARTA: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA C. BAÑOS BAÑOS
Defensor de Familia CZ Santa Marta 2
ICBF Regional Magdalena



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

CONSTANCIA DE RADICACIÓN
TRÁMITE DE ATENCIÓN EXTRAPROCESAL (TAE)

<< Volver

CZ SANTA MARTA 2

DATOS DEL CIUDADANO

Radicado: 24528785	Fecha de Creación: 08/07/2024 04:32:00 p.m	Nro. de Petición Origen: 0	
Ciudadano: KELLY LORENA VILLABA FRANCIA	Ubicación: Sin dato - CZ SANTA MARTA 2	Dirección: CL 11 A 22 05	Teléfono:
Correo electrónico: kelorena4@gmail.com			
Responsable del Registro: Gisella CAROLINA Ariza PANA	Canal: Presencial Verbal	No. Observaciones: 0	Celular: 3124452653
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación:	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

Se presenta la señora Kelly Lorena Villalba Francia, identificada con cedula de ciudadanía 1023928602, domiciliada en la ciudad de Santa Marta, en el barrio Los Olivos, Calle 11 A # 22 - 05, con celular de contacto 3124452653, correo electrónico kelorena_1324@gmail.com; en calidad de madre de la niña Loren Sofia Núñez Villalba, identificada con tarjeta de identidad 1016727065, de 12 años, solicitando se realice la inscripción en el REDAM del señor Yeferson Ivan Núñez Villalba, identificado con cedula de ciudadanía 1016727065, por el incumplimiento de la Obligación Alimentaria pactada en audiencia de conciliación celebrada el 15 de enero de 2019 dentro de la petición SIM 13657312.

CONTENIDO DE LA PETICION

Centro Zonal/Regional:	
Motivo de la Petición:	

DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

Número de Historia:	
----------------------------	--

DATOS DEL AFECTADO

Santa Marta, Julio 14 de 2024

CERTIFICADO LIQUIDACION INCUMPLIMIENTO DE ALIMENTOS

Señores
Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF)
Ciudad,

Por medio de la presente certifico la siguiente liquidación por incumplimiento de alimentos por parte del señor YEFERSON IVAN NUÑEZ GARCIA, identificado con CC 1.023.904.944 expedida en Bogotá a favor de la menor LOREN SOFIA NUÑEZ VILLALBA.

LIQUIDACION INCUMPLIMIENTO CUOTA ALIMENTARIA					
AÑO	VALOR CUOTA	AJUSTE LEGAL IPC	No. MESES	TOTAL AÑO + INTERES POR MORA 6%	TOTAL AÑO
2019	\$207.000	0	11 meses y 15 días	\$ 2.380.500 + \$ 142.830	\$ 2.523.330
2020	\$ 214.866	3,80%	12	\$ 2.578.392 + \$ 154.704	\$ 2.733.096
2021	\$ 218.325	1,61%	12	\$ 2.619.904 + \$ 157.194	\$ 2.777.098
2022	\$ 230.595	5,62%	12	\$ 2.767.143 + \$ 166.029	\$ 2.933.172
2023	\$ 260.849	13,12%	12	\$ 3.130.192 + \$ 187.812	\$ 3.318.004
2024	\$ 285.056	9,28%	9	\$ 2.565.504 + \$ 153.930	\$ 2.719.434
TOTAL PROMEDIO LIQUIDACION				\$17.004.134	-----

Este documento se expide en solicitud de la señora KELLY LORENA VILLALBA FRANCIA, identificada con CC 1.023.928.602 expedida en Bogotá, teniendo en cuenta la información y soportes suministrados por la interesada a la fecha de dicho certificado.

Cordialmente,



DIANA LUCIA AYALA CELIS
CONTADOR PUBLICO
CC. 1.102.356.181 de Piedecuesta
TP No. 201295-T
Email: dialuay_05@hotmail.com ; Tel: 3016247519

**Re: INFORMACIÓN DEUDOR MOROSO - INSCRIPCION REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM**

Desde Lorena Villalba <kelorena4@gmail.com>

Fecha Lun 21/10/2024 18:13

Para Viviana Constanza Banos Banos <Viviana.Banos@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (101 KB)

DEMANDA; Outlook-wn10okjr.png;

No suele recibir correo electrónico de kelorena4@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes Dra. Viviana cordial saludo.

Te informo que no conozco la ubicación actual del papá de mi hija es decir del señor Yeferson Nuñez. Solo se que se encuentra viviendo desde hace muchos años en el país de Chile. La dirección antigua donde vivía antes de que viajara a Chile es:

Kra 2H # 37D - 65 SUR barrio guacamayas 2do sector Bogotá.

Con respecto a lo que me preguntas de la liquidación de crédito. Me dice la contadora que puso 11 meses con 15 días basándose en la información de la última demanda que le puse al papá de mi hija. Y me solicita que si hay alguna otra información que corregir o aclarar sea en una misma revisión. Es decir como cuando me informaste que hacía falta poner los intereses de mora de paso informar todo de una vez, ya que la contadora es una persona muy ocupada y con cada corrección a mi me cobran.

Te adjunto la última demanda que le puse al papá de mi hija pero ti ya la tienes, todo eso lo adjunte al trámite. Sin embargo te reenvío de nuevo.

De antemano muchas gracias por la atención prestada, se que también eres una persona muy ocupada.

Cordialmente,

Kelly Lorena Villalba Francia

Cc. 1023928602

Cel. 3124452653

El vie, 18 oct 2024, 9:15 a. m., Viviana Constanza Banos Banos <Viviana.Banos@icbf.gov.co> escribió:

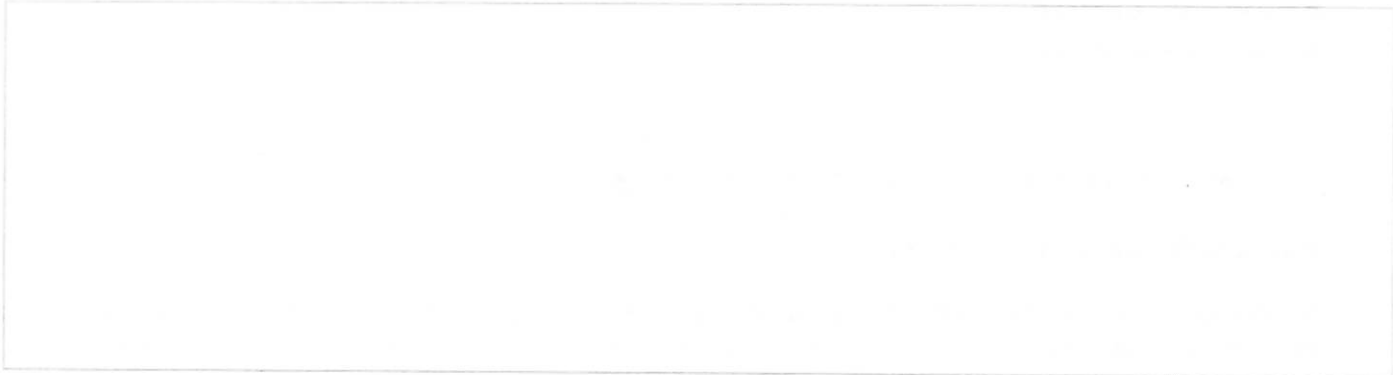
Buen día Sra Kelly,

Agradezco su apoyo a fin de informar por este medio, los datos de ubicación actuales del progenitor, en caso de desconocerlos, agradezco así lo informe; no obstante, en caso de desconocerlo, agradezco informe al menos, el último lugar de residencia del deudor alimentario.

Finalmente, requiero esta información la remita a la mayor brevedad posible, toda vez que ya le ha sido solicitada en varias oportunidades.

Mucgas gracias,

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co